

**ANALISIS PRESUPUESTAL**  
**MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN**  
**2005**  
**(Miles de Pesos)**

**INGRESOS**

**Presupuesto Inicial**

El presupuesto inicial aprobado para el municipio de Valle de San Juan ascendió para la vigencia fiscal 2005 a \$2.164.482 superior en un 16% al aprobado inicialmente en el periodo anterior. Los ingresos corrientes participan con el 100%, de otro lado Los Recursos de Capital no se tuvieron en cuenta como fuente generadora de ingresos.

Al clasificar los Ingresos Corrientes, se tiene que están conformados por los Tributarios con \$125.400 de los cuales los Directos ascendieron a \$60.000 y los Indirectos a \$65.400. Es de anotar, que los primeros se encuentran conformados en su totalidad por el Impuesto Predial Unificado y en los Indirectos sobresalen el Impuesto de Industria y Comercio con \$25.000 y la Sobretasa a la Gasolina Motor con \$27.000.

Como segundo componente de los Ingresos Corrientes, se encuentran Los No Tributarios con una proyección inicial de \$2.039.082, suma que representa el 94% del total programado, siendo los recursos del Sistema General de Participaciones el rubro más importante con rentas por \$1.209.560

**Modificaciones**

Durante la vigencia fiscal de 2005, el presupuesto de ingresos presento modificaciones por \$1.544.309 para totalizar un presupuesto definitivo de \$3.808.791.

EL presupuesto definitivo quedo programado en un 92% \$3.488.791 para Ingresos Corrientes y un 8% \$320.000 para Recursos de Capital.

**Recaudo Acumulado**

Los ingresos del municipio de Valle de San Juan efectivamente recaudados a 31 de diciembre de 2005, ascienden a \$3.153.409 con nivel de recaudo del 83%.

Los Ingresos Corrientes presentaron un nivel de recaudo por \$2.833.409 el 90% del total; entre tanto los recursos de capital con \$320.000 el restante 10%.

Por su parte, los Ingresos Tributarios sumaron \$148.525 alcanzando un nivel de recaudo del 71%, donde el Predial Unificado de vigencias anteriores absorbe \$50.842, seguido del Impuesto de Industria y Comercio que recaudo \$24.352.

En cuanto a los Ingresos No tributarios, el grupo con mayor participación es el Sistema General de Participaciones al captar rentas por \$ 1.670.918 un 53% del total.

Los Fondos Especiales participan con el 16% del total acumulado con ingresos por \$509.088, en este grupo el Fondo de Cofinanciación genera rentas por \$217.778 cifras soportadas en los convenios para pavimentación de vías urbanas, construcción de baterías sanitarias y dotación del Hospital entre otros.

Los Recursos de Capital captan rentas por \$320.000 en Recursos del Crédito Interno obligación contraída con el Banco Agrario- línea Findeter, el municipio registró los documentos de endeudamiento del Contrato de Empréstito por \$320.000 para la inversión en la Construcción del Matadero Municipal con \$200,000 y el Mejoramiento de Vivienda de Interés Social con \$120.000.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2005 la ejecución de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto Definitivo	\$3.808.791
Recaudo Total	\$3.153.409
	-----
Déficit de Recaudo	\$ 655.382

## **EGRESOS**

### **Presupuesto Inicial**

Para atender los diferentes conceptos del gasto, el municipio apropió inicialmente \$2.164.481. A este grupo corresponden Los Gastos de

Funcionamiento, con una participación del 22%, \$588.268, El Servicio de la Deuda con \$134.000 un 6% y para Gastos de Inversión \$1.442.213 el 67% restante.

Al interior de los Gastos de Funcionamiento se tienen las Unidades Ejecutoras de la Alcaldía, Concejo, Personería y los Fondos.

En cuanto al Servicio de la Deuda se programan con un 6% del total, donde reflejan únicamente los pagos en razón a que los proyectos son ejecutados por el rubro de Inversión con Recursos del Crédito.

### **Modificaciones**

Durante el transcurso de la vigencia 2005, se presentaron modificaciones que incrementaron las apropiaciones iniciales en \$2.240.870 un 104 por ciento para fijar un presupuesto definitivo de \$ 3.844.047.

Del total de la modificaciones Los Gastos de Funcionamiento y la Inversión presentaron incrementos de \$714.004 y \$1.600.866 es decir, el 121 y 111 por ciento respectivamente, caso contrario ocurrió con el Servicio de la Deuda Pública que presentó una reducción de \$74.000 un 55%.

Por su parte, la Inversión con el Sistema General de Participaciones con el 72% incrementan sus gastos en \$907.431, Los Recursos del Crédito al obtener el desembolso de \$320.000 con el Banco Agrario aumentan sus proyección inicial en mas del 100 por ciento.

Finalmente, el Presupuesto Definitivo de Gastos quedo conformado por 19% para Gastos de Funcionamiento, 2% para el Servicio de la Deuda Pública y un 79% para la Inversión.

### **Gastos Ejecutados**

Al finalizar el ejercicio fiscal el municipio con giros y reservas presento un nivel de ejecución del 86% al realizar inversiones por \$3.291.155.

Teniendo en cuenta la clasificación del gasto, se tiene que del monto ejecutado se orientó a Funcionamiento \$723.817, para el Servicio de la Deuda \$60.000 y para Inversión \$2.507.338.

Los Gastos de Funcionamiento alcanzaron un nivel de ejecución del 98% cifras reflejadas en el grupo de los Servicios Personales con \$454.803, Gastos Generales con \$50.894 y las Transferencias con \$56.668, las cuales representan en su orden el 14%, 6% y 2% del total ejecutado.

De otro lado, La Deuda Publica ejecuto el total de sus gastos al realizar amortizaciones a capital y pago de Intereses Corrientes por \$60.000.

La Inversión total del ente territorial asciende a \$2.507.338, donde el Sistema General de Participaciones suma \$1.641.459 el 56% del total, dentro de este grupo se ejecutan proyectos en Salud, por \$716.559, Educación por \$90.006, Alimentación Escolar por \$13.425 y Propósito General por \$ 991.153 entre otros .

Con la ejecución de estos programas se pretende satisfacer en parte las necesidades básicas insatisfechas de la población vulnerable del municipio tanto en el caso urbano como en la zona rural.

La Obligación contraída con el Banco Agrario por \$320.000 y de la cual se ejecuto \$131.800 el 41%; canalizaron para ejecutar dos grandes proyectos como la construcción del matadero y el mejoramiento de vivienda de interés social inmersas dentro del rubro de Inversión Con Recursos del Crédito.

En cuanto a los Fondos Especiales presentan un nivel de ejecución del 94% con gastos por \$359.926 agrupados en Vivienda con \$12.311, Cofinanciación con \$278.632 y Maquinaria Agrícola con \$62.232.

Los Recursos Propios Ley 617 de 2000, ejecuta proyectos de inversión en Mantenimiento de Vías, Plan de Atención Básica, Programas de Vivienda y otros los cuales ascienden a \$143.894 el 4% del total.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$3.844.047
Gastos Totales	\$3.291.155
	-----
Saldo sin ejecutar	\$ 552.892

### **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO LEY 819 DE 2003**

El municipio de Valle de San Juan Mediante Oficio No 218 de diciembre

14 de 2005, presento el Marco Fiscal con la metodología necesaria y los soportes dando aplicación al artículo 5 de la Ley 819 de 2003

## **LEY 617 DE 2000**

La expedición de la Ley 617 de 2000 se dictó fundamentalmente como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando límites a los gastos de funcionamiento de las Alcaldías, Concejos y Personerías entre otros.

Con base en lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, trazó dentro de su plan de acción, el seguimiento a los límites presupuestales señalados en la Ley 617, interpretando como límite de gastos el total ejecutado al cierre de la vigencia.

Referente al municipio de Valle de San Juan, es preciso resaltar que de acuerdo a la información remitida a esta entidad, tanto la Alcaldía como el Concejo y la Personería se ajustaron a los lineamientos contemplados en esta Ley.

Así las cosas, para la vigencia en estudio el municipio de Valle de San Juan se ubicó en categoría sexta, lo que significa que la Alcaldía debió orientar máximo el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de

funcionamiento, convirtiéndose este límite en la cuantía de \$499.679 y el municipio para gastos de funcionamiento solo ejecuto \$496.723. Es de anotar, que para efectos de calcular estos gastos se excluyeron las transferencias al Concejo y la Personería tal como lo contempla el Decreto 192 de 2001.

En lo que hace referencia al Concejo Municipal, el valor máximo que debió orientar para cubrir sus gastos era de \$64.411 y el nivel de gastos se situó en \$50.894, lo que significa que esta Corporación cumplió con los límites establecidos en la Ley.

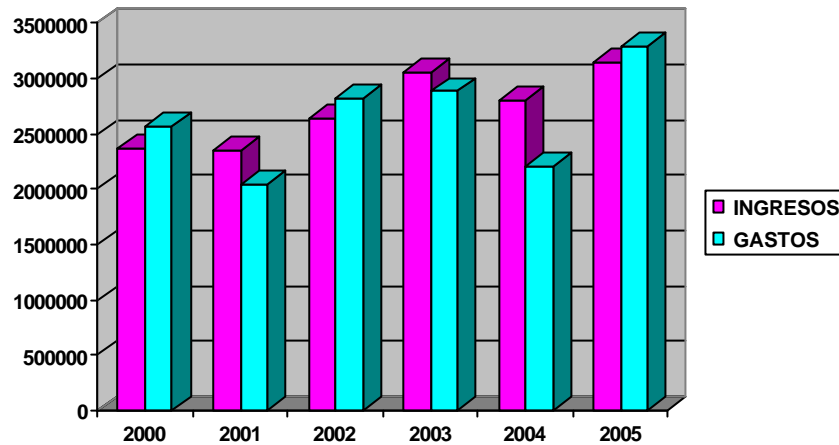
Para la Personería la Ley contempla un límite de 150 salarios mínimos suma que para la vigencia 2005 equivale a \$57.225, límite que se cumple dado que los gastos de esta entidad ascendieron s \$44.585.

## **EJECUCION DE LA RESERVA DE APROPIACION**

El municipio constituyó reserva de apropiación por valor de \$271.619, cifra que corresponde en su totalidad a inversión.

Durante el curso de la vigencia no se produjeron actas que modificaran la reserva inicialmente aprobada, no se efectuaron tramites de cuentas, ni se presentaron pagos, quedando pendiente el pago de la misma al cierre del ejercicio fiscal.

**Resultado Presupuestal**  
**COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS**  
**MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN**  
**1999-2005**



<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>						
<b>MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN</b>						
<b>1999-2005</b>						
<b>(Miles de Pesos)</b>						
<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>RECAUDOS</b>		<b>GASTOS</b>		<b>SUPERAVIT O DEFICIT</b>
			<b>VAR %</b>		<b>VAR %</b>	
2005	3.808.791	3.153.409	13	3.291.155	49	-137.746
2004	2.976.981	2.798.077	-8	2.210.987	-23	587.090
2003	3.310.384	3.059.823	16	2.878.482	2	181.341
2002	3.245.244	2.641.837	13	2.814.137	39	-172.300
2001	2.605.244	2.348.244	-1	2.030.254	-21	317.990
2000	2.787.916	2.361.059	18	2.554.932	47	-193.873

El recaudo del ente territorial para la vigencia 2005 es de \$3.153.409 el cual presenta una variación del 13%

con relación a la vigencia anterior que sumó \$2.798.077.

Los gastos presentan una variación del 49% al ejecutar \$3.291.155, los cuales generan un déficit presupuestal de \$137.746 en razón a que ejecutaron proyectos de inversión por encima del recaudo acumulado.

## **SANEAMIENTO CONTABLE**

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima a podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001,

procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

De acuerdo a la información suministrada se estableció que el Municipio del Valle de San Juan en la vigencia fiscal de 2005 realizó importantes gestiones en el proceso de Saneamiento Contable con relación a los años anteriores, por cuanto se habían limitado a expedir los actos administrativos de creación y reglamentación de Comité Técnico y a determinar las políticas y procedimientos, mientras que en la vigencia evaluada (2005) se identificaron partidas que fueron llevadas a Comité para su evaluación y quien recomendó al representante legal sanear cifras, las cuales fueron ordenadas para su depuración. Sin embargo, no pudieron ser constatadas con el formato

CGN2004.007 y soportes contables por no contar con estos últimos, evidenciándose progresos en el 2005 y cumpliendo adecuadamente con lo establecido en la Ley 716 y demás normas concordantes.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056

de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno está dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, por cuanto, desarrolló el cuestionario del Anexo de dicha Circular y emitió una opinión ajustada de los Avances en materia de Saneamiento Contable reflejados por la Entidad.